



Año 2014 – 20 años de la autonomía del

Ministerio Público de la Nación

# Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 917/14

Buenos Aires, 17 JUN 2014

<b>PROTOCOLIZACIÓN</b>
FECHA: <u>17,06,14</u>

PROSECRETARÍA LETRADA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por resoluciones DGN Nros. 211/14; 212/14 y 244/14, fueron creadas las Unidades de Letrados Móviles ante los Jueces Nacionales de Ejecución Penal Nros. 2, 3 y 4; la Unidad de Letrados Móviles ante los Jueces de Ejecución de los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal y las Unidades de Letrados Móviles ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, respectivamente.

Asimismo, por Res. DGN N° 225/14, se dispuso la habilitación de la Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Rafaela, a partir del 5 de marzo del corriente año.

Que, por otra parte, en la Res. DGN N° 914/2013 se aprobó el Reglamento para la designación de las autoridades de feria en dependencias, Equipos de Trabajo, Unidades Funcionales, Grupos de Actuación, Unidades y Cuerpos de Letrados Móviles del Ministerio Público de la Defensa.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario actualizar el referido reglamento conforme las pautas allí expuestas y, por lo tanto, modificar el Anexo I de la Res. DGN N° 914/13, en sus artículos 1° A, incisos III), VI) y 1° B, inciso IV), incluyendo a las dependencias citadas en los párrafos precedentes.

Por ello, y lo dispuesto en el Art. 51 de la Ley 24.946 en mi carácter de Defensora General de la Nación;

### RESUELVO:

USO OFICIAL

  
STELLA MARIS MARIÓN  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

  
PROSECRETARÍA LETRADA  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

**I.- MODIFICAR** el ANEXO I de la Res DGN N° 914/13, en su Artículo 1° A, incisos III) y VI), conforme los considerandos de la presente, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

**A. Capital Federal:**

**III. Defensorías con competencia en lo Criminal de Instrucción, Menores y Tribunal Oral en lo Criminal de la Capital Federal:**

*Permanecerán, como autoridades de feria, las/os Magistradas/os o Funcionarias/os a cargo de las Defensorías Públicas Oficiales ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal y de la Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Nacionales de Menores y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, que se encuentren de turno según el cronograma que establezca el/la Defensor/a General de la Nación, salvo acuerdo (Art. 2° de este Reglamento). La distribución se realizará asegurándose una asignación equitativa de dependencias.*

*Respecto de la Unidad Funcional para la asistencia de menores de 16 años ante los Juzgados Nacionales de Menores (Res. DGN N° 1654/08) permanecerá, como autoridad de feria, el/la Magistrado/a o el/la Funcionaria/o a cargo o un/a (1) Defensor "ad hoc".*

*En el Cuerpo de Letrados Móviles ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal (Res. DGN N° 1232/08) permanecerá como autoridad de feria el/la Magistrado/a o Funcionaria/o a cargo o un/a (1) Defensor "ad hoc".*

*Respecto de las Defensorías Públicas Oficiales ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal permanecerán, como autoridades de feria, hasta cuatro (4) y no menos de dos (2) Magistradas/os y/o Funcionarias/os a cargo. La distribución se realizará asegurándose una asignación equitativa de dependencias.*

*En las Unidades de Letrados Móviles ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal, creadas por Res. DGN N° 244/14, permanecerán como autoridades de ferias hasta dos (2) Magistrados/as o Funcionarios/as a cargo, o Defensores/as "ad hoc" o Defensores/as Públicos/as Oficiales ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal o Funcionarios/as a cargo de dependencia. La distribución se realizará asegurándose una asignación equitativa de dependencias.*



Año 2014 – 20 años de la autonomía del

Ministerio Público de la Nación

*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

**VI. Defensorías con competencia ante los Juzgados de Ejecución Penal:**

*Permanecerá un/a (1) Magistrado/a o Funcionario/a a cargo como autoridad de feria de las Defensorías Públicas Oficiales ante los Juzgados Nacionales de Ejecución Penal o Magistrado/a o Funcionario/a a cargo de una de las Unidades de Letrados Móviles (Res. DGN N° 1689/11 y 211/14).*

*En las Unidades de Letrados Móviles ante los Juzgados de Ejecución Penal, creadas por Res. DGN Nros 1689/11 y 211/14, permanecerán como autoridad de feria hasta dos (2) Magistrados/as o Funcionarios/as a cargo de una de las Unidades de Letrados Móviles, o Defensores/as "ad hoc" o Defensores/as Públicos/as Oficiales ante los Juzgados de Ejecución Penal o Funcionarios/as a cargo de dependencia.*

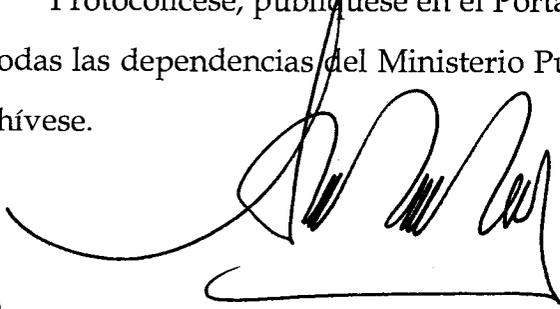
*Asimismo, teniendo en consideración el número de dependencias que actúan ante los Juzgados de Ejecución Penal, no podrán permanecer menos de tres (3) Magistrados/as y/o Funcionarios/as a cargo de Unidades de Letrados Móviles y/o Defensores/as Públicos/as Oficiales ante los Juzgados de Ejecución Penal o Funcionarios/as a cargo de dependencia. Ello así, a fin de garantizar una distribución equitativa de dependencias.*

*Respecto de las Unidades de Letrados Móviles, creadas por Res DGN N° 270/10 y 212/14), permanecerán como autoridades de ferias un (1) Magistrado/a o Funcionario/a a cargo o Defensor/a "ad hoc".*

**II.- INCORPORAR** al supuesto establecido en el Anexo I de la Res DGN N° 914/13, artículo 1° inciso B. IV., la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Rafaela, provincia de Santa Fe.

Protocolícese, publíquese en el Portal Web institucional, hágase saber a todas las dependencias del Ministerio Público de la Defensa y, cumplido, archívese.

  
Dra. MARÍA MAZZOCCHIN  
PROSECRETARÍA LETRADA  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

  
STELLA MARIS MARTÍNEZ  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

USO OFICIAL

ANEXO A DEL REGLAMENTO PARA LA DESIGNACION DE LAS AUTORIDADES DE FERIA EN  
DEPENDENCIAS Y UNIDADES DE LETRADOS MOVILES DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA  
*Res. DEN N° 917/14 A. CAPITAL FEDERAL*

**TRIBUNALES ORALES EN LO CRIMINAL**

	<b>FERIA ENERO</b>		<b>Feria JULIO</b>
<b>Ene-14</b>	DPO Nros 1, 2, 3, 4 - ULM 9 y 10	<b>Jul-14</b>	DPO Nros 5, 6, 7 y 8 ULM 1 y 2
<b>Ene-15</b>	DPO Nros 9, 10, 11 y 12 ULM 3 y 4	<b>Jul-15</b>	DPO Nros 13, 14, 15 y 16 ULM 5 y 6
<b>Ene-16</b>	DPO Nros 17,18,19,20 ULM 7 y 8	<b>Jul-16</b>	DPO Nros 1, 2, 3, 4 ULM 9 y 10
<b>Ene-17</b>	DPO Nros 5, 6, 7 y 8 ULM 1 y 2	<b>Jul-17</b>	DPO Nros 9, 10, 11 y 12 ULM 3 y 4
<b>Ene-18</b>	DPO Nros 13, 14, 15 y 16 ULM 5 y 6	<b>Jul-18</b>	DPO Nros 17,18,19,20 ULM 7 y 8

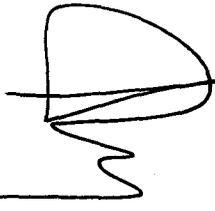
**EJECUCION PENAL**

	<b>FERIA ENERO</b>		<b>Feria JULIO</b>
<b>Ene-14</b>	DPO N° 1 y ULM 1 y 3	<b>Jul-14</b>	DPO N° 2 y ULM 2 y 4
<b>Ene-15</b>	DPO N° 2 y ULM 2 y 4	<b>Jul-15</b>	DPO N° 1 y ULM 1 y 3

**EJECUCION PENAL ante TOPECO Y TOCF**

	<b>FERIA ENERO</b>		<b>Feria JULIO</b>
<b>Ene-14</b>	ULM TOPECO	<b>Jul-14</b>	ULM TOCF
<b>Ene-15</b>	ULM TOCF	<b>Jul-15</b>	ULM TOPECO

  
 STELLA MAZZORIN  
 PROSECRETARIA LETRADA  
 DEFENSA PUBLICA DE LA NACION

  
 STELLA MAZZORIN  
 DEFENSA PUBLICA DE LA NACION

DEL REGLAMENTO PARA LA DESIGNACION DE LAS AUTORIDADES DE FERIA EN DEPENDENCIAS Y UNIDADES DE LETRADOS MOVILES  
DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA Pres DGN N° 217/14  
PROVINCIAS (B. IV.)

Ciudades/ Localidades donde se encuentren radicadas una sola dependencia

Unidades y Cuerpos de Letrados Móviles:

- |                                       |                                                |
|---------------------------------------|------------------------------------------------|
| * BARILOCHE: DPO ante los Juz Fed     | * ELDORADO: DPO ante los Juz Fed               |
| * VIEDMA: DPO ante los Juz Fed        | * CONCEPCION DEL URUGUAY: DPO ante los Juz Fed |
| * RIO CUARTO: DPO ante los Juz Fed    | * VICTORIA: DPO ante los Juz Fed               |
| * VILLA MARIA: DPO ante los Juz Fed   | * NUEVA ORAN: DPO ante los Juz Fed             |
| * SAN FRANCISCO: DPO ante los Juz Fed | * RIO GRANDE: DPO ante los Juz Fed             |
| * BELL VILLE: DPO ante los Juz Fed    | * PASOS DE LOS LIBRES: DPO ante los Juz Fed    |
| * SAN NICOLAS: DPO ante los Juz Fed   | * PTE ROQUE SAENZ PEÑA: DPO ante los Juz Fed   |
| * DOLORES: DPO ante los Juz Fed       | * RAWSON: DPO ante los Juz Fed                 |
| * NECOCHEA: DPO ante los Juz Fed      | * ZAPALA: DPO ante los Juz Fed                 |
| * AZUL: DPO ante los Juz Fed          | * SAN RAFAEL: DPO ante los Juz Fed             |
| * CAMPANA: DPO ante los Juz Fed       | * QUILMES: DPO ante los Juz Fed                |
| * JUNIN: DPO ante los Juz Fed         | * TRES DE FEBRERO: DPO ante los Juz Fed        |
| * MERCEDES: DPO ante los Juz Fed      | * SAN ISIDRO: DPO ante los Juz Fed             |
| * RECONQUISTA: DPO ante los Juz Fed   | * CALETA OLIVIA: DPO ante los Juz Fed          |
| * GRAL PICO: DPO ante los Juz Fed     | * OBERÄ: DPO ante los Juz Fed                  |
|                                       | * RAFAELA: DPO ante los Juz Fed                |

(\* ) SAN MARTIN - TRES DE FEBRERO: DPO ante los Trib. DPO ante los Trib. Fed de 1 y 2 Inst - DPO ante los Juz. Fed. 1era Inst en lo Crim y Correc y DPO ante los Juz. Fed. de 3 de Feb

Unidades de Letrados Móviles que sean únicas cualquiera sea su lugar y especialidad y no se encuentres sujeta a turnos

**UN/A (1) MAGISTRADO/A Y O FUNCIONARIO/A A CARGO DE LA DEPENDENCIA / UNIDAD DE LETRADOS MOVILES**

DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA  
PROCESOS DE LA LEY 17.247  
DEFENSA GENERAL DE LA NACION

STELLA MARTA GARCIA  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION